

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

"PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL DE AGUA DE ARTETA (EDIFICIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AGUA, APARCAMIENTO Y ARQUETAS DE ABASTECIMIENTO) CONTRA LA CAÍDA DE BLOQUES ROCOSOS DE LA LADERA DERECHA (TV277046)"

Expte. 2014/PCD-GEN-MCP/000259

HOJA RESUMEN DE DATOS

**OBRAS: "PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL DE ARTETA (EDIFICIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL AGUA, APARCAMIENTO Y ARQUETAS DE ABASTECIMIENTO) CONTRA LA CAÍDA DE BLOQUES ROCOSOS DE LA LADERA DERECHA (TV277046)"
Expte. 2014/PCD-GEN-MCP/000259**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	337.878,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	362.374,16
CPV	71242000 y 45111230
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	45 días naturales
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	120 días naturales
RESUMEN CRITERIOS DE SOLVENCIA (ver apartado correspondiente)	
Solvencia económica y financiera:	-Volumen de negocio anual de al menos 724.748,32€ (<i>doble del valor estimado</i>) en cada uno de los últimos tres años.
Solvencia técnica:	-Haber realizado durante los últimos 5 años, en debidas condiciones, al menos 2 obras similares a la que es objeto de este pliego Obras de construcción de sostenimiento de rocas en taludes mediante barreras anti-desprendimientos y Obras de recalce de conjunto de rocas masivas y sueltas, de dimensiones entre 8 y 144 m ³ , o superiores, con pesos que oscilan entre las 20 y las 360 toneladas o superiores y que no podrían ser interceptadas por las barreras anti-desprendimientos, mediante malla de cable y bulones de acero tipo GEWI AEH-500-S o equivalente, todas con importe superior al menos al 70% del importe de licitación de ésta. -Adscripción a la obra de un Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Minas o un Ingeniero Técnico de cualquiera de las dos especialidades descritas con experiencia mínima de 3 años como jefe de obra. -Relación detallada y concreta de maquinaria, material, resto de equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta el licitador para ejecutar la obra.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN OFERTAS	Miércoles, 15 de marzo de 2017 Hasta las 14:00 h.
Contacto	curdiroz@mcp.es

Pamplona, 12 de Enero 2017

INDICE

1.	OBJETO	5
2.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	5
4.	IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	5
5.	PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD	5
6.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
7.	DOCUMENTACIÓN DE PARTIDA A ENTREGAR A LOS OFERTANTES	6
8.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA	6
9.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	7
10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
12.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
13.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	12
14.	APERTURA DE PROPOSICIONES	12
15.	ADJUDICACIÓN	14
16.	SEGUROS.....	14
17.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	14
18.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
19.	DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGARSE AL CONTRATISTA	15
20.	FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	15
21.	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.....	16
22.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.....	16
23.	SEGURIDAD Y SALUD	17
24.	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	18
25.	PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.....	18
26.	INICIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN	18
27.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	19
28.	OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA	19
29.	LIBRO DE ÓRDENES.....	20
30.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	20
31.	REPLANTEOS DE DETALLE	20
32.	DE LOS OPERARIOS	20
33.	EQUIPOS DE MAQUINARIA	21
34.	MATERIALES.....	21
35.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.....	21
36.	SUBCONTRATACIÓN	22
37.	CESIÓN DEL CONTRATO	22
38.	TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	22
39.	CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	23
40.	PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS	23
41.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	23
42.	CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.....	23
43.	CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES	24
44.	PRECIOS CONTRADICTORIOS	24
45.	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS	24
46.	RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES	24
47.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	25
48.	GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	25
49.	ABONO DEL PROYECTO Y DE LA OBRA EJECUTADA	25
50.	PENALIDADES.....	26
51.	RECEPCIÓN	27
52.	PERIODO DE GARANTÍA	27
53.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	27
54.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	28
55.	VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN	28
56.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	28
57.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	29
58.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	29
59.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	29
60.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	29
	ANEXO I: RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	
	ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
	ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
	ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
	ANEXO V: MODELO DE AVAL	
	ANEXO VI: MODELO DE CERTIFICADO	

ANEXO VII: INFORME PRELIMINAR DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LAS LADERAS MONTAÑOSAS EXISTENTES EN EL MANATIAL DE
AGUA DE ARTETA (NAVARRA)
ANEXO VIII: DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

1. OBJETO

Es objeto del contrato tanto la redacción del Proyecto de Construcción como la ejecución de las Obras necesarias para la protección contra la caída de bloques rocosos desde las laderas que rodean las instalaciones del Nacedero de Arteta-Navarra cuyo código CPV es: 71242000 y 45111230. Las Instalaciones a proteger será toda el área de la margen derecha que incluyen: Las arquetas de abastecimiento que se encuentran en el área de afección de dicha margen, los aparcamientos y el edificio del Centro de Interpretación de Aguas Subterráneas. Quedando excluidas el resto de laderas existentes en el entorno y que no afecten a los elementos antes señalados.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato que incluye tanto la redacción del Proyecto de Construcción como la Ejecución de la Obra asciende a 337.878,00 € (IVA excluido).

1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	8.446,95 € (IVA excluido)
2. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DE PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL	329.431,05 € (IVA excluido)

El valor estimado del contrato es de 362.374,16 € (IVA excluido), que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de construcción de la obra de protección de las instalaciones del Manantial para el caso de que varíen el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la redacción del Proyecto de Construcción es de 45 días naturales contados éstos desde la fecha de formalización del contrato y el plazo máximo de ejecución de las obras es de 120 días naturales que serán contados inmediatamente después de que se firme el acta de replanteo de la obra. No será admitida ninguna oferta en la que se superen los plazos marcados tanto del proyecto de Construcción como el de ejecución de la Obra.

4. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidente: Andoni Lahaba (Suplente: Aritz Ayesa)
- Director Área Técnica y CIA: Juan Ramón Ilarregui Tejada
- Técnico Director de las obras: Pablo Santillán
- Letrado: María Moral
- Economista: Mercedes Zaragueta

5. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <http://sedeelectronica.mcp.es/>

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo establecido en el anuncio de licitación y/o hoja de datos, en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo).

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

7. DOCUMENTACIÓN DE PARTIDA A ENTREGAR A LOS OFERTANTES

Se adjuntarán como anexo al P.C.A la siguiente documentación:

1.- ANEXO VII.- Informe preliminar de la inspección realizada en las laderas montañosas existentes en el manantial de Arteta (NAVARRA) realizada por INACCÉS GEOTÉCNICA VERTICAL, S.L.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los niveles de solvencia económica, financiera y técnica requeridos.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en la declaración responsable a que se refiere el punto 10 (sobre 1), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de los mismos.

a. Solvencia económica y financiera

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- El volumen global de negocios del licitador deberá ser de al menos 724.748,32 € -el doble del valor estimado de este contrato- en cada uno de los últimos tres años.

Dicho volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de una copia enviada por correo electrónico de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años, en debidas condiciones, al menos 2 obras similares a la que es objeto de este pliego. Obras de construcción de sostenimiento de rocas en taludes mediante barreras anti-desprendimientos y Obras de recalce de conjunto de rocas masivas y sueltas, de dimensiones entre 8 y 144m³, o superiores, con pesos que oscilan entre las 20 y las 360 toneladas o superiores y que no podrían ser interceptadas por las barreras anti-desprendimientos, mediante malla de cable y bulones de acero tipo GEWI AEH-500-S o equivalente, todas con importe superior al menos al 70% del importe de licitación de ésta. Dicha relación será avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- Currículum vitae del Jefe de Obra (representante del contratista), que deberá contar con titulación de Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Minas o un Ingeniero Técnico de cualquiera de las especialidades descritas y experiencia mínima de 3 años como Jefe de Obra.
- La relación detallada y concreta de maquinaria, material, resto de equipo técnico y plantilla con organigrama de dependencias, con que cuenta el licitador para ejecutar la obra, junto con un compromiso formal de mantener estos medios a lo largo del periodo de ejecución del contrato.
- Relación de subcontratistas. En el caso de que se prevea subcontratación, y con independencia de lo establecido anteriormente, el licitador deberá presentar una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se totalizará el importe total de subcontratación que no podrá superar el 50%. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma prevista en este artículo, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

9. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas al presente Pliego por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar 3 SOBRES cerrados, indicando en cada uno de ellos el nombre de la obra y la identificación de la empresa, y conteniendo cada uno de ellos la documentación que a continuación se refleja:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. **Declaración responsable** del licitador, conforme al anexo IV y firmada por persona debidamente apoderada. En caso de ser empresas que concurren conjuntamente deberá incluirse una declaración por cada una de ellas.
2. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
3. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá la documentación relativa a los aspectos valorables en el procedimiento, a excepción de la extensión del plazo de garantía y la oferta económica. En este sobre se incluirán los siguientes documentos:

1.- Se deberá presentar un Proyecto Básico de construcción en el que se reflejen las medidas de protección contra la caída de bloques rocosos desde la ladera derecha. Este proyecto constará de todos los documentos precisos: memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos. El presupuesto constará de mediciones y cuadro de precios nº 1 **que deberán ser lo más detallado posible.**

En el Proyecto Básico de Construcción se deberá incluir una partida alzada a justificar por un importe de 14.500€, esta partida es obligatoria ya que se deberá utilizar durante la construcción de la obra en la reconstrucción de un tramo de escollera que se encuentra en el talud cubierto por malla de triple torsión, en drenajes, en arreglo del pavimento del acceso, en pequeñas obras de urbanización y varios.

El presupuesto obtenido en este Proyecto Básico (**afectado por el coeficiente de paso del Proyecto Básico al valor ofertado por el adjudicatario, que únicamente se señalará en el sobre de la proposición económica**) será el empleado en la redacción del proyecto de construcción.

Se cuidará especialmente que las mediciones sean lo suficientemente precisas para evitar excesos durante la redacción del proyecto de construcción puesto que, salvo casos muy justificados, **estos excesos deberán ser asumidos por el adjudicatario.**

2.- La documentación técnica que el licitante considere apropiada para la mejor comprensión y valoración de su oferta conforme a los criterios enunciados en la cláusula siguiente.

La documentación que se incluya en este sobre deberá presentarse además de en papel en soporte informático. En caso de discrepancia entre papel y el soporte informático prevalecerá el papel.

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE GARANTÍA

Se incluirá la siguiente documentación:

1.- La proposición económica, en la que se hará constar la cantidad por la que el licitador se compromete a ejecutar el objeto del contrato, esto es, el Proyecto de Construcción y la ejecución de la obra, se ajustará íntegra y estrictamente a la redacción que figura como modelo en el Anexo III de este pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo se indicará el plazo de garantía ofertado.

Toda propuesta que incluya en los sobres 1 ó 2 datos económicos con coeficientes de oferta, o del plazo de garantía ofertado, será excluida automáticamente.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- A. Oferta técnica hasta 40 puntos
 - A.1.- Proyecto Básico de Construcción..... hasta 30 puntos
 - A.2.- Estudio Técnico de la Ejecución de la Obra hasta 10 puntos
- B. Plazo de ejecución hasta 5 puntos
- C. Plan de aseguramiento de la calidad hasta 5 puntos
- D. Planificación de la Señalización y Balizamiento de las obras hasta 5 puntos
- E. Extensión del plazo garantía hasta 5 puntos
- F. Oferta económica hasta 40 puntos

A. Oferta Técnica

A.1.- Proyecto Básico de Construcción (de 0 a 30 ptos)

Distribuidos de la siguiente manera:

- Redacción de la memoria (hasta 3 ptos)
- Elaboración de Planos (hasta 1 pto)
- Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (hasta 6 ptos)
- Mediciones y Presupuesto
 - Mediciones Auxiliares (hasta 2 ptos) (**)
 - Mediciones (hasta 10 ptos)
 - Cuadro de precios Nº1 (hasta 8 ptos)
 - Presupuesto

Se valorarán la solución a adoptar y la descripción de las obras que se propongan como solución, el modelo matemático de caída de rocas que se use, las fichas de localización de los bloques rocosos a estabilizar, la señalización y el balizamiento, la seguridad y salud y la gestión de residuos. En cuanto a los planos, se valorará la delimitación del área de afección, la planta de los sistemas de protección propuestos y los detalles de los sistemas de protección. En cuanto al P.P.T.P. de la obra se valorará el resumen detallado de las principales unidades de obra que van a intervenir en la construcción de las medidas de protección, la recepción de materiales, la descripción del proceso de construcción y la medición y abono de las mismas. En cuanto al presupuesto se valorará las mediciones auxiliares (si las hubiese), las mediciones, el cuadro de precios nº1 y el presupuesto de la obra. Además de cualquier otro punto, anexo, plano o sistema de construcción que aporte un valor añadido al Proyecto Básico.

(**) Si no existen mediciones auxiliares, se incrementará en 2 puntos las mediciones de tal forma que: mediciones auxiliares más mediciones tengan un máximo de 12 puntos.

A.2.- Estudio Técnico de la Ejecución de la Obra (de 0 a 10 ptos)

Se valorará:

1. Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución (máximo 8 puntos). En su caso se analizarán y en este orden:
 - 1.1. Compromisos adicionales en materia preventiva:
Procedimientos de construcciones adicionales y/o redundantes que eviten o reduzcan la presencia de riesgos.
Medidas y recursos destinados a garantizar la policía de la obra.
 - 1.2. Previsión de fuentes de suministro de materiales y compromisos de los proveedores.
 - 1.3. Compromiso de la empresa que realizará el aprovisionamiento de materiales mediante helicóptero, o empresa que montará la grúa torre.
 - 1.4. Necesidades de acopios, préstamos y vertederos.
 - 1.5. Instalaciones de obra.
 - 1.6. Descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios.
 - 1.7. Conocimiento de la obra. Interferencias y terminaciones de la obra ya ejecutada.
 - 1.8. Seguimiento, control y solución de afecciones (servicios e instalaciones de todo tipo, accesos a la obra, accesos a particulares, construcciones antiguas, etc.)
2. Planificación y organización de la obra (máximo 2 puntos). Se incluirá, y en este orden:
 - 2.1. Plan de obra con plazos parciales y total, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen.
El programa de trabajo se expresará en forma de diagrama de Gantt o PERT que provenga de la resolución de una red de precedencias. Se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.
 - 2.2. Documento explicativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazos finales propuestos.
 - 2.3. Organización de la maquinaria, mano de obra y medios auxiliares dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto.
 - 2.4. Análisis de los condicionantes internos y externos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo, medidas que se adoptarán para limitarlas y márgenes disponibles.

B. Plazo de ejecución (de 0 a 5 ptos)

Se incluirá el plazo de ejecución de obra de acuerdo al plan de obra recogido en el apartado anterior y conforme a la redacción del anexo II. El incumplimiento de dicho plazo dará origen de manera automática a la aplicación de las penalidades que por tal motivo están dispuestas en el presente pliego.

Se valorará de acuerdo a:

T Plazo de ejecución de la obra de acuerdo al presente pliego

T_o Plazo de ejecución ofertado

T_{min} = 0,8 x T

P_p Puntuación del plazo de ejecución

Plazos por debajo de T_{min}: 5 puntos

Resto

$$P_p = 5 * (1 - (T_o - T_{min}) / (T - T_{min}))$$

C. Plan de Aseguramiento de la Calidad (de 0 a 5 ptos)

Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales, unidades de obra, estructura responsable y de organización de la obra, a modo de plan de ensayos a seguir por la empresa contratista.

Se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador particularizado para esta obra, y con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego, realice a su costa como adjudicatario de la obra. Estas servirán de complemento a lo estipulado en Proyecto y Pliego, estando obligada la empresa contratista a presentar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra los resultados correspondientes.

Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el plan.

D. Planificación de la señalización y balizamiento de las obras (de 0 a 5 ptos)

Se presentará un documento en que se recoja la planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento. Se especificarán las medidas propuestas, las características y calidades de las mismas (que en cualquier caso deberán cumplir las normativas correspondientes), las disposiciones relativas a su implantación, mantenimiento y retirada, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de la obra. Todo ello con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa el licitador como adjudicatario de la obra.

E. Extensión del plazo de garantía (de 0 a 5 ptos)

En su caso, aumento del plazo de garantía si lo hubiese, hasta un máximo total de ocho años. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado. Se valorará de acuerdo a:

Incremento de plazo de garantía: 1 punto por cada año adicional de garantía sobre el mínimo de tres legalmente establecidos, hasta un máximo de 8 años totales.

E. Oferta económica (de 0 a 40 ptos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

La puntuación de la oferta económica de cada licitador se obtendrá en base a:

- a) Si $bm \leq 25$ $Pe = (b/25) * P$
- b) Si $bm > 25$ $Pe = (b/bm) * P$

La puntuación se considerará con dos decimales. En caso de empate en la puntuación se aplicará lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta tendrá, a criterio de SCPSA, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se hará por referencia al conjunto de ofertas admitidas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación y por tanto no se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios valorables del sobre 3. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales.

13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Dicha propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto, que en el plazo máximo de siete días naturales deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas deberá presentar la escritura pública de su constitución. Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, **podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado**, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas

e) Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras cuyos residuos de construcción y demolición superen 50 m³.

f) Acreditación del cumplimiento del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013:

Las empresas de cincuenta o más trabajadores a los efectos de acreditar que cumplen con lo dispuesto en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán aportar un certificado en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso, de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

g) Solvencia: Se presentará la documentación requerida en el punto 8.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto de licitación del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

15. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 11 de este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

16. SEGUROS

El adjudicatario dispondrá en cada momento y justificará con los correspondientes Certificados de las compañías aseguradoras que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación se señalan:

- Certificado de seguro en vigor emitido por la compañía aseguradora
- Copia del recibo acreditativo del pago del seguro del período de seguro en curso. Asimismo el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas o presentar estas los mismos justificantes exigidos al adjudicatario.

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:
 - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 600.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 600.000 Euros/Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 600.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
 - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 600.000 Euros.
 - Responsabilidad Profesional
 - Responsabilidad Contaminación Medioambiental
 - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.
 - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo
- Seguros obligatorios de vehículos, **incluido el Helicóptero y/o la grúa torre/** maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

17. GARANTÍA DEFINITIVA

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 95 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo V

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá:

- Constituir a disposición de SCPSA la garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval se presentará conforme al modelo del Anexo IV
- Presentar certificado expedido por la compañía aseguradora, que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil detallados en el artículo 14 (conforme al anexo VI), y copia de la póliza y del recibo de pago vigente.

19. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ENTREGARSE AL CONTRATISTA

El Contratista Adjudicatario de la Obra será quién redacte el Proyecto de Construcción, por este motivo se le entregará un Anteproyecto que le servirá como documentación adicional de guía para la redacción del mismo. Una vez que el proyecto esté aprobado por S.C.P.S.A., encuadernado y visado, deberá proceder al replanteo de la obra de acuerdo a lo previsto en el punto 22. De este P.C.A.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.

20. FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La función genérica de la Dirección del contrato de ejecución de la obra es la dirección y control de los trabajos comprendidos en el contrato con autoridad técnica y legal completa. Esta autoridad es extensiva tanto a las obras en sí, como a las obras e instalaciones complementarias e incluso a las personas y medios que intervengan en las obras directa o indirectamente. Específicamente corresponden al director del contrato de ejecución de la obra las siguientes funciones:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales así como cualquier disposición o actuación que contribuya al mejor cumplimiento de dichas condiciones.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación en casos de emergencia.
- Determinar la forma de ejecución de las obras y su orden de prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas respecto de otras por el simple hecho de que, a su juicio, se considera más conveniente su inmediata realización.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.

La Dirección del contrato de ejecución de la obra podrá exigir la sustitución, por otros, de los empleados o trabajadores de la empresa constructora que por su actitud entorpezcan, de cualquier forma, el desarrollo normal de las obras. Esta potestad es extensiva a toda la relación con las posibles empresas subcontratadas.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

21. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Como representante del contratista a todos los efectos se constituirá el Jefe de obra. Dicho Jefe de obra será el designado por el contratista en su proposición, salvo disposición en contra por parte de SCPSA y no podrá ser sustituido sin la aprobación expresa por parte de SCPSA y en cualquier caso por persona de igual o superior titulación, formación y experiencia. El jefe de obra deberá tener la titulación indicada en los criterios de solvencia. Deberá residir en la zona de las obras y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del director del contrato de ejecución de obra, a quien dará cuenta de la persona que le sustituya en su ausencia, quien además deberá contar con la aprobación del director. Con anterioridad al inicio de la obra el contratista deberá comunicar el domicilio de su representante.

El representante del contratista tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- * Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

22. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Una vez efectuada la adjudicación de la obra y formalizado el contrato se procederá, en un plazo máximo de veinte días (salvo en los casos de ausencia de permisos, licencias, en que SCPSA establecerá el plazo concreto), por el director del contrato de ejecución de obra, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia de un representante del contratista, extendiéndose acta de replanteo de dicha comprobación.

El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su aprobación y replanteo conforme al precio de adjudicación de la ejecución material de la obra. Si la Administración observase en el proyecto recibido defectos o referencias de precios inadecuados requerirá su subsanación al contratista, sin que, hasta que se proceda a nueva aprobación y replanteo del proyecto, pueda iniciarse la ejecución de obra. En el supuesto de no mediar acuerdo, el contratista quedará exonerado de la ejecución de la obra, con obligación de entrega del proyecto que hubiera elaborado en concepto de daños y perjuicios por la no ejecución de la obra adjudicada, no siendo de abono ninguna cantidad por el concepto de redacción del proyecto en cuestión.

Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director del contrato de ejecución de obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

23. SEGURIDAD Y SALUD

23.1. Seguros

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigir responsabilidad alguna a SCPSA o la Dirección del contrato de ejecución de obra. Estos por su parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal trabajador de las obras.

23.2. Seguridad y salud en obras

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia.

Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un interlocutor en materia de seguridad y salud, sin perjuicio de que en su caso deba proceder al nombramiento de los recursos preventivos asignados a la obra.

En lo relativo a trabajos (conexiones, cruces, etc.) en los que exista riesgo por exposición a fibras de amianto, los mismos deberán realizarse por empresa inscrita en el correspondiente registro y deberán tener aprobado y actualizado un plan de trabajo referido a operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas. La obligación de realización de estos trabajos en las condiciones descritas debe considerarse incluida en los correspondientes precios y no devengará por tanto incremento alguno de los mismos.

Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

23.3. Plan de seguridad y salud

No podrá iniciarse los trabajos sin la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. A tal efecto y con antelación suficiente el contratista deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, redactado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para su informe y en caso de que proceda, su aprobación por SCPSA. La propiedad comunicará explícitamente dicha aprobación.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su informe favorable y aprobación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con el informe favorable y la aprobación explícita por parte de SCPSA.

El Plan deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

24. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La empresa contratista deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos, según lo especificado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, y basándose en su caso en las disposiciones contempladas en el Proyecto. Igualmente se atenderá a cuantas obligaciones se derivan de la legislación vigente y a cualquier indicación de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra al respecto.

El contenido del Plan se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, realizando una estimación detallada de la cantidad de residuos a generar, su clasificación de acuerdo a la lista publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, relación de las medidas de separación, reutilización, valorización y/o eliminación con la cuantificación de los residuos a tratar con cada medida e identificación de las plantas o instalaciones receptoras de los mismos, y presentando unos planos de las instalaciones e infraestructuras previstas en obra para la adecuada gestión de los residuos.

Dicho Plan deberá ser presentado a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con antelación suficiente al inicio de los trabajos para su valoración y aceptación explícita.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su aceptación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con la aceptación documentada de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

El documento deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra para consulta de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, si así lo estimase necesario.

25. PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El contratista mantendrá actualizados y disponibles en obra el Plan de calidad y el Plan de Obra. Las modificaciones de dichos documentos respecto a lo estipulado en la oferta, deberán ser aprobadas por la Dirección del contrato.

26. INICIACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se considera la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo como la de inicio de los trabajos de ejecución de las obras, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo de **120 DIAS NATURALES** para la ejecución de las mismas.

En el acta se reflejarán por cualquiera de las partes las observaciones que se estimen oportunas. No obstante, de haber formulado el Adjudicatario observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, si el director decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas.

27. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN

El Adjudicatario habrá de ejecutar las obras en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido más restrictivo entre la cláusula anterior y, en su caso, la oferta presentada.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles:

- * Notificación fehaciente por parte del contratista a SCPSA o a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- * Certificado de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- * Aprobación de ampliación de plazo por parte de SCPSA y su notificación al contratista.

En ningún caso se aceptarán como causas de fuerza mayor las siguientes:

- * Falta o dificultad de encontrar operarios o materiales de las características especificadas en el proyecto o acordadas por escrito entre la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario que modifiquen a aquéllas, salvo que pueda demostrarse causa de fuerza mayor y sea aceptada como tal por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.
- * Condiciones climatológicas adversas no excepcionales ni de efecto catastrófico durante el plazo de la obra y/o consecuencias derivadas de dichas condiciones como por ejemplo: saneos de explanadas ya ejecutadas, derrumbamientos de zanjas abiertas, agotamientos de acumulaciones de agua, imposibilidad de utilizar materiales deteriorados temporalmente por la humedad, negativa del personal de obra del adjudicatario para trabajo en dichas condiciones, etc.
- * Afecciones a servicios de otras compañías o entidades que el contratista por no observar la debida diligencia no haya sido capaz de resolver y que causen la imposibilidad de terminar los trabajos en plazo.
- * Que no exista la posibilidad de ejecutar la obra con Helicóptero o Grúa Torre.
- * Realización de reformas o ampliaciones propuestas por SCPSA, que sean comunicadas a través de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra con antelación suficiente y que no excedan en su conjunto del veinte por ciento del presupuesto total del contrato, siempre y cuando no se de alguna circunstancia de causa de fuerza mayor para el suministro de materiales.

28. OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA

El adjudicatario habilitará en la obra una oficina debidamente acondicionada como lugar de trabajo, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

En esa oficina el adjudicatario tendrá siempre una copia de todos los documentos del proyecto, así como de los planos de obra complementarios o sustitutorios de los de proyecto, debidamente firmados y autorizados por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra así como las muestras de materiales que le hayan sido exigidas.

El adjudicatario también dispondrá de unas instalaciones para su personal, materiales y maquinarias, tanto propias como subcontratadas, adecuadas para el correcto desarrollo de los trabajos y equipadas según la normativa vigente.

29. LIBRO DE ÓRDENES

En la oficina de obra del contratista, existirá también un "Libro de órdenes de control de obra" facilitado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y que estará en todo momento a la disposición de ambos. Este libro se abrirá en la de fecha de comprobación del replanteo y se cerrará una vez comprobado el correcto estado de la obra, a la finalización del periodo de garantía.

La Dirección del contrato para la ejecución de la obra utilizará ese Libro para dar por escrito las órdenes que estime oportunas, así como para el control de la obra.

El contratista deberá utilizarlo haciendo las anotaciones correspondientes en los siguientes casos:

- a) Para pedir aclaraciones sobre cualquier duda surgida de la interpretación del proyecto.
- b) Para solicitar la introducción de variaciones en obra respecto a los materiales o soluciones previstas.
- c) Cada vez que se prevea una variación en el presupuesto contratado.

En los casos b) y c) deberá presentar aparte y por escrito la valoración detallada de la variación del presupuesto. Esta deberá ser aprobada por escrito, por SCPSA y por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. Cualquier modificación efectuada sin haberse cumplido este trámite será bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Cada vez que se solicite el Libro se firmará expresando la hora y fecha en que se hace la anotación.

El Libro constará de un número impreso de hojas por triplicado. El original quedará siempre en el libro, mientras que las copias serán recogidas por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario en cada visita.

Cualquier intento de manipulación fraudulenta del Libro de control será causa suficiente de resolución del contrato.

En caso de que el Jefe de obra se negase a otorgar su "enterado" o "conforme" a alguna orden transcrita al libro por la Dirección del contrato de ejecución de obra, esta podrá recabar la presencia de testigos o utilizar cualquier otro medio fehaciente, si bien la orden será válida y eficaz desde que conste en el Libro, independientemente de la firma del representante del contratista.

30. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las órdenes e instrucciones que sean dadas por el personal de SCPSA, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a SCPSA.

Será potestativo de la Dirección del contrato de ejecución de la obra señalar la forma de ejecución de las obras y prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas con respecto de otras por el simple hecho de que a su juicio se considera más conveniente su realización.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo del plan de obra en vigor, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con cinco días de antelación.

31. REPLANTEOS DE DETALLE

El director del contrato de ejecución de la obra deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el Programa de trabajos, de tal modo que si no lo hiciera así el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

32. DE LOS OPERARIOS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente el representante del contratista durante las horas hábiles, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el representante del contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

33. EQUIPOS DE MAQUINARIA

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos y, en todo caso como mínimo, los equipos que se fijaron en la oferta en los mismos términos y detalle.

La modificación de los mismos así como la incorporación de cualquier equipo deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, no pudiendo comenzar sus trabajos hasta contar con ella.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene la Dirección de la obra.

34. MATERIALES

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en el pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, el empleo de cualquier material y producto en obra debe:

- a) Contar con la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, quien podrá solicitar la información que considere oportuna para establecer su idoneidad, requerir el certificado de producto de un organismo certificador acreditado por ENAC y certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa proveedora, todo lo cual sin detrimento de los ensayos de aceptación del producto que pudieran encargarse a un laboratorio acreditado. El contratista asumirá a su cargo cuantos gastos se originen por la solicitud de información o de ensayos, independientemente del resultado positivo o negativo de los mismos.

El contratista se obliga a notificar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con la suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la Dirección de la obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, debiendo éste suministrar a obra otros materiales que cumplan los requisitos de calidad fijados por el director del contrato de ejecución de obra.

La aceptación de los materiales será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

El Adjudicatario contrae el compromiso de suministrar a obra materiales y productos de calidad, ya sean propios o adquiridos, asumiendo íntegramente los compromisos expresados por sus proveedores.

35. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Dirección.

36. SUBCONTRATACIÓN

1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en este pliego.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

2. No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de autorización por escrito a SCPSA
- b) Que el importe total de las prestaciones objeto de subcontratación no excedan del 50 por 100 del presupuesto de licitación del contrato. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.
- c) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en el presente pliego para el abono del precio a los contratistas.
- d) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar.

3. En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

4. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

En el caso de que el adjudicatario hubiera acreditado su solvencia mediante subcontratación, la modificación de los subcontratistas, o de las unidades en que intervengan, requerirá la presentación con antelación suficiente de la documentación del subcontratista en que se acredite al menos, igual solvencia que el propuesto originalmente, así como un informe en que se recojan las modificaciones que frente a la documentación de la oferta pretenden introducirse. La aceptación de estas modificaciones requerirán autorización expresa de la Dirección del contrato de ejecución de la obra y a tal fin se extenderá el correspondiente documento.

La aceptación de los subcontratistas será condición necesaria para que puedan iniciar su actividad en la obra.

Con independencia de lo anterior la subcontratación del contrato estará regida por lo dispuesto por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

37. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

38. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección del contrato para la ejecución de la obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede aceptar las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

39. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a su conservación, a su costa, hasta el transcurso del período de garantía.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas, así como acerca de la ordenación de accesos, circulaciones y afecciones al tráfico de la zona. El contratista será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuera necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por el director del contrato de ejecución de la obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director del contrato de ejecución de la obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

40. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

LLUVIAS.- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el director del contrato de ejecución de obra.

INCENDIOS.- El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, así como a las instrucciones complementarias que se dicten por el director del contrato de ejecución de obra. En todo caso, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

El contratista responderá de los daños producidos por los agentes atmosféricos hasta que se haya cumplido el período de garantía.

41. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de los seguros dispuestos en el artículo correspondiente para poder afrontar cualquier eventualidad, que por su actuación, omisión o negligencia, surja en el desarrollo del presente contrato. No obstante, la falta de cobertura, por parte de los seguros exigidos, de alguna contingencia que hubiera ocasionado un perjuicio, no eximirá de responsabilidad al contratista.

42. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos y masas de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o

instalaciones y talleres anejos a las mismas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

43. CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES

El contratista estará obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el pliego de prescripciones técnicas, así como las que hubieran de establecerse aun cuando el citado pliego no las hubiera recogido.

44. PRECIOS CONTRADICTORIOS

Para la valoración de las unidades de obra no previstas en el proyecto, se concertarán previamente a su ejecución, precios contradictorios entre el Adjudicatario y la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, en base a criterios similares del cuadro de precios y si no existen, en base a criterios similares a los empleados en la elaboración de las demás unidades del proyecto.

De no llegarse a un acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

A todos los efectos se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el anexo I correspondiente de este pliego.

No obstante lo dicho, y en caso de no mediar acuerdo, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra se reserva la posibilidad de disponer la realización de las unidades de obra en cuestión por un tercero incluso durante el desarrollo de la obra contratada.

También podrá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, cuando lo estime conveniente, ordenar por escrito al Adjudicatario la realización inmediata de estas unidades de obra aunque no exista acuerdo previo en los precios, dejando esta valoración a posteriori. Siempre será necesario que quede constancia escrita de esta orden y el Adjudicatario quedará obligado a presentar por escrito en el plazo de cinco días desde dicha orden justificación de la valoración de la unidad sobre cuya valoración se aplicará lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

45. EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS

En el caso de ejecución de unidades de obra o trabajos por administración, así como en los de ayudas a otros gremios no previstos en el cuadro de precios en este proyecto o en los contradictorios que se acuerdan previamente entre Dirección del contrato para la ejecución de la obra y Adjudicatario, se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el anexo correspondiente de este pliego.

Sobre estos precios no se aplicarán más coeficientes que los recogidos en dicho anexo, no admitiéndose ningún tipo de sobreprecio o coeficiente.

Para el abono de estos trabajos será condición absolutamente necesaria la presentación y la firma diaria de conformidad de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra o su representante autorizado de partes diarios con especificación de la mano de obra y materiales empleados, cuya copia se adjunta en las certificaciones en que se incluye su abono. Sin dicha firma de conformidad el Adjudicatario no podrá exigir abono alguno y estará a la valoración que en su caso dictamine la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. De todas formas, el hecho de que los partes estén firmados por el representante de la Dirección del Contrato no quiere decir que serán de abono, es el Director Facultativo de la Obra quién decidirá o no su abono.

46. RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES

La policía de la obra y la retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponden al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

En el plazo de siete días desde la recepción de la obra, el contratista deberá retirar todo tipo de instalaciones, materiales acopiados, herramientas o medios auxiliares empleados en la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

47. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios contratados se entienden fijos y no serán objeto de revisión. Por tanto el Adjudicatario no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el Presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a riesgo y ventura del Adjudicatario.

48. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- Gastos de redacción de elaboración del Proyecto de Construcción y de la oferta y defensa de la misma.
- Gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra.
- Gastos de edición de las certificaciones de obra.
- Gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta de SCPSA.

49. ABONO DEL PROYECTO Y DE LA OBRA EJECUTADA

El Proyecto de Construcción, que servirá para ejecutar la Obra y que ha sido elaborado por el Contratista de las Obras se abonará, aplicado el coeficiente de adjudicación, una vez que haya sido revisado y aprobado por nuestros técnicos y después de entregarlo de acuerdo a las especificaciones y documentación que se han descrito en el ANEXO VIII (Documentación mínima a incluir en el proyecto de construcción) y en el punto 7. (Documentación de partida incluida como Anexos en el P.C.A.)

El presupuesto previsto para la redacción del Proyecto de Construcción se abonará al adjudicatario de la obra aplicándole el coeficiente de adjudicación del contrato que resulte de dividir el importe de la oferta económica del Anexo III (proposición económica) entre el presupuesto de licitación del contrato, en ambos casos se excluirá el IVA.

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, o que establezca la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

Los precios de abono serán los que figuran en el cuadro de precios número 1 del proyecto correspondiente, aplicándoles el coeficiente de Baja de la adjudicación, si existiera, y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del proyecto correspondiente. Sobre ello se cargará el importe correspondiente al IVA.

Corresponde a la dirección del contrato de ejecución de obra la redacción mensual de la/s correspondiente/s certificación/es, de ejecución de la obra. A efectos exclusivamente informativos el contratista podrá proponer una relación valorada a origen de las unidades ejecutadas. El número máximo de certificaciones será igual al plazo en meses (por exceso) ofertado por el adjudicatario para la ejecución de la obra, más una certificación final tras la recepción. La omisión en algún mes de la redacción de certificación por el hecho de que la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, no dará derecho a la redacción de posteriores certificaciones distintas de la final más allá del plazo la obra, a menos que la Dirección del contrato para la ejecución de la obra hubiese determinado la suspensión de la misma.

La firma de la certificación podrá realizarse hasta el final del mes al que se refiere el periodo certificado siendo preceptivo que la Oficina Técnica de SCPSA feche el día de aprobación de la certificación.

Las mediciones se realizarán siguiendo el criterio y orden impuesto en el Presupuesto del proyecto y las indicaciones formales recibidas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, quien a su vez, si procede, dará la conformidad en un plazo máximo de cinco días. En caso de disconformidad y en ese mismo plazo, indicará las correcciones que considere necesarias.

En los casos en que el director del contrato de ejecución de la obra lo considere oportuno, las certificaciones corresponderán a conjuntos de unidades que impliquen la terminación de tramos completos de obra, a fin de evitar un desarrollo anárquico de la misma.

SCPSA se reserva el derecho de exigir, antes del abono de las certificaciones, los documentos que estime convenientes para garantizar la propiedad de los elementos comprendidos en cada certificación.

Igualmente SCPSA podrá exigir, previamente al trámite de cada certificación de obra, que la empresa contratante presente el listado completo (propio, subcontratado y de terceros) del personal que intervenga en las obras, exhibiendo las altas en la Seguridad Social y los TC-1 y TC-2.

Todas las entregas, aun las certificadas, se considerarán a buena cuenta de la certificación final, no solo en lo relativo a mediciones, sino en los conceptos certificados, de forma que solo se confirmará su abono definitivo con la inclusión en dicha certificación final de obra.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: mcp@mcp.es. El pago se realizará a 40 días f.f., mediante transferencia.

50. PENALIDADES

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos de las certificaciones o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

50.1. Por incumplimiento de plazos

Las penalidades por incumplimientos de los plazos, totales o parciales, establecidos para la ejecución del contrato se graduarán en atención al presupuesto del mismo con arreglo al siguiente baremo (por día natural):

Contratos con precio (importe de adjudicación) hasta 10.000 euros, 25 euros diarios.

De 10.000,01 euros a 50.000 euros, 50 euros diarios.

De 50.000,01 euros a 100.000 euros, 75 euros diarios.

De 100.000,01 euros a 250.000 euros, 125 euros diarios.

De 250.000,01 euros en adelante, el 5 por 10.000, euros diarios.

El incumplimiento de los plazos de los plazos parciales ofertados dará origen a la aplicación de dichas penalidades, pudiendo compensarse si posteriormente se recuperan los plazos.

En el caso de que en el pliego se hayan establecido plazos parciales correspondientes con hitos de ejecución, la aplicación de las penalidades descritas se realizará para cada uno de los plazos parciales, sin que puedan compensarse con posteriores reducciones del plazo final de ejecución.

50.2. Por incumplimiento de las disposiciones relativas a subcontratación

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la solvencia del subcontratista dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado relativo a la rescisión del contrato.

51. RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente de su terminación. A la recepción concurrirá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el Adjudicatario.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el director del contrato al Adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía por no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctricos) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

En el plazo de dos meses tras la recepción se redactará la última certificación de obra, cuya firma implica su aceptación por ambas partes. En el caso de no ser aceptada la certificación final por el Adjudicatario, SCPSA podrá aprobarla de oficio.

52. PERIODO DE GARANTÍA

El período de garantía será de TRES AÑOS, contando a partir de la recepción, siendo de cuenta del Adjudicatario la conservación de las obra y la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas y eléctricas suministradas por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

El contratista no responderá de los materiales entregados por SCPSA, salvo que en su fallo se demuestre que éste lo ha sido por una mala manipulación por el Contratista.

Finalizado el plazo de garantía y una vez comprobado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra el perfecto estado y funcionamiento de la misma, si existiesen obligaciones pendientes de pago la Dirección del contrato para la ejecución de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

53. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de obra comprendidos en el epígrafe "Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil" del Anexo I de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera

de sus elementos debido al incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

54. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución automática del contrato, sin necesidad de ningún trámite judicial, las señaladas en el Libro I de la Ley Foral 6/2006 con los efectos previstos en la misma, así como las siguientes:

- a) El incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- b) El incumplimiento notorio del plan de obra aprobado por la Dirección del contrato de ejecución de la obra y/o del plazo, de no mediar causa de fuerza mayor.
- c) La constatación por parte de SCPSA de que, en el caso de ser adjudicataria una U.T.E. o figura similar, la empresa que estuviera ejecutando mayoritariamente las obras es aquel integrante sin experiencia individual para haber sido adjudicatario del contrato.
- d) La modificación sin autorización de las empresas subcontratistas que hubiesen servido para acreditar la solvencia del adjudicatario.
- e) El incumplimiento del compromiso de mantenimiento de los medios de solvencia técnica acreditados en la fase de licitación de este contrato.
- f) La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones emanadas de la dirección del contrato de ejecución de las obras.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en este pliego. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para subsanar los motivos de incumplimiento que le han sido notificados.
- h) El incumplimiento de las especificaciones contenidas en la oferta presentada, salvo modificaciones autorizadas por SCPSA.
- i) La manipulación fraudulenta del libro de Control de Obra.
- j) El mutuo acuerdo entre la SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- k) Cuando se supere el plazo contractual en más de un 50%.

La extinción del contrato faculta a SCPSA para contratar inmediatamente el seguimiento de las obras con un tercero, de tal forma que los trámites legales no impidan el desarrollo de la obra, previo en su caso, el levantamiento de estado de mediciones.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al Contratista, SCPSA ejecutará la garantía definitiva constituida e incautará la retención si la hubiera haciendo suyo el importe, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios además de las penalidades que pudieran corresponder en aplicación de las cláusulas de este pliego.

55. VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

56. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado

en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

57. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y sucesivos de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista no tendrá derecho a compensación económica adicional por reducción o ampliación de obra, en los términos expresados, salvo los derivados del abono de la obra realmente ejecutada.

58. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de obras, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral 6/2006

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización

59. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo indicado artículo, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

60. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Sobre los precios que se relacionan se aplicarán los siguientes coeficientes:

Medios auxiliares y costes indirectos	10%
Coefficiente corrector de Alza o Baja	1/(coeficiente de adjudicación)
G. Generales y B. Industrial	10% y 6%
IVA	el vigente

MANO DE OBRA

H. oficial.....	21,32 Eur
H. peón.....	17,60 Eur

MAQUINARIA (incluido operario)

H. retroexcavadora mixta.....	44,73 Eur
H. retroexcavadora de ruedas.....	47,87 Eur
H. retroexcavadora de ruedas con martillo.....	78,80 Eur
H. retroexcavadora de cadenas.....	62,49 Eur
H. mini-retroexcavadora bobcat o similar.....	33,30 Eur
H. dúmper 3 ejes doble tracción 6x4.....	41,60 Eur
H. dúmper 4 ejes doble tracción 8x4.....	45,70 Eur
H. camión tractor bañera doble tracción.....	51,20 Eur
H. mini-dumper.....	20,38 Eur
H. tractor con cisterna de 10 m3.....	32,50 Eur
H. camión pluma de 10 T.....	41,00 Eur
H. grúa de 20 T.....	60,40 Eur
H. grúa de 30 T.....	72,45 Eur
H. grúa de 50 T.....	93,15 Eur
H. motoniveladora.....	49,53 Eur
H. rodillo compactador autopropulsado 11 T.....	42,55 Eur
H. compactador de zanjas.....	24,03 Eur
H. grupo electrógeno.....	7,81 Eur
H. compresor.....	7,41 Eur

MATERIALES (a pie de obra)

M ³ hormigón HNE-15/B/20	56,50 Eur
M ³ hormigón HM-20/B/20	66,26 Eur
T. piedra de escollera	8,90 Eur
T. grava, gravilla, gravillín, balasto (calizo)	7,71 Eur
T. grava, gravilla, gravillín (ofítico)	15,27 Eur
T. arena	8,05 Eur
T. todo uno 1ª	6,38 Eur
T. cemento tipo II 32,5 en sacos.....	116,00 Eur
M ³ madera para encofrar.....	189,23 Eur
T. mezcla bituminosa en caliente (M.B.C.) tipo AC22 base 50/70 G extendida en obra (a. calizo)	43,90 Eur
T. M.B.C. tipo AC16 base 50/70 S ó D extendida en obra (a. ofítico)	58,94 Eur
T. M.B.C. tipo BBTM 8B 50/70 extendida en obra (a. ofítico).....	68,13 Eur

RESTO DE MATERIALES: POR PRESENTACIÓN DE FACTURAS O TARIFAS NETAS

MODELO DE PROPOSICIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....
con domicilio en con D.N.I./N.I.F.
enterado del proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución de las obras de "PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL DE ARTETA CONTRA LA CAÍDA DE BLOQUES ROCOSOS DE LA LADERA DERECHA (TV277046)", se comprometo a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, EN EL PLAZO DE(días naturales, en letra y en cifra), repartidos de la siguiente forma:

En, a de de 201..

Nota: Los plazos aquí referidos lo son en días naturales. En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....
con domicilio en con D.N.I./N.I.F.
enterado del proyecto, pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la ejecución de las obras de "PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL DE ARTETA CONTRA LA CAÍDA DE BLOQUES ROCOSOS DE LA LADERA DERECHA (TV277046)", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de:
.....
..... (euros, en letra y en cifra), IVA excluido.

El periodo de garantía ofertado es de..... AÑOS* (en letra y en cifra)

En, a ... de de 20..

*Este periodo no podrá ser inferior a tres años, que es el mínimo legal

Nota: En caso de discrepancia, de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I.
 por si, o en representación de la empresa
 NIF , según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de
 "PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL DE ARTETA CONTRA LA CAÍDA DE BLOQUES ROCOSOS DE LA
 LADERA DERECHA (TV277046)"

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que cumple las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se encuentra inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras cuyos residuos de construcción y demolición superen 50 m³, o en su caso que se compromete a estarlo en caso de resultar adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato.

Que cumple con lo establecido en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO V

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

MODELO DE CERTIFICADO

D.
en representación de la compañía aseguradora

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que cubre expresamente los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 600.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 600.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 600.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
- Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 600.000 Euros.
- Responsabilidad Profesional
- Responsabilidad Contaminación Medioambiental
- Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.
- Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).

durante la ejecución del contrato “PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL MANANTIAL DE ARTETA CONTRA LA CAÍDA DE BLOQUES ROCOSOS DE LA LADERA DERECHA (TV277046)”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)

ANEXO VII

INFORME PRELIMINAR DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LAS LADERAS MONTAÑOSAS EXISTENTES EN EL MANATIAL DE AGUA DE ARTETA (NAVARRA)



**INFORME PRELIMINAR DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN
EN LAS LADERAS MONTAÑOSAS EXISTENTES EN
EL MANANTIAL DE AGUA DE ARTETA (NAVARRA)**

INACCÉS GEOTÈCNICA VERTICAL, S.L.

Passatge amics d'Argentona, 32. 08310 Argentona. Tel. 93 741 16 90 Fax: 93 741 16 91

ÍNDICE:

1. Introducción
2. Descripción de los desprendimientos acaecidos
3. Valoración del riesgo
4. Previsión de soluciones al problema

1. Introducción

Con motivo de dos desprendimientos de bloques rocosos acaecidos el pasado mes de Mayo de 2014 en las instalaciones del Manantial de Agua de Arteta, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona solicitó a la empresa INACCES SL la realización de una inspección en las laderas que afectan a las instalaciones con el fin de identificar y catalogar los volúmenes rocosos potencialmente peligrosos existentes en la montaña.

Por este motivo, un geólogo especialista y dos técnicos especializados en trabajos de altura, realizaron los días 12 y 13 de Junio de 2014 una inspección de las laderas para la realización de la inspección solicitada.

El presente documento es un informe preliminar de la inspección realizada como avance de los trabajos realizados a la espera de las conclusiones a las que se llegarán y de las propuestas a realizar.

2. Descripción de los desprendimientos acaecidos

Los desprendimientos rocosos acaecidos en las instalaciones del manantial, afectaron uno al edificio del Aula de Naturaleza y el otro a la zona de presas del propio manantial.

Desprendimiento en el Aula de Naturaleza:

Este evento se desencadenó por la caída de un bloque rocoso de aproximadamente $0,5 \text{ M}^3$ de volumen desde la cota 670. El bloque desprendido impactó en la cota 660 con un bloque de mayores dimensiones lo que ocasionó que éste también se movilizara.

Los bloques rocosos fueron descendiendo por la ladera partiéndose en diferentes trozos, los cuales fueron deteniéndose a lo largo de la trayectoria, a excepción de uno de los trozos, concretamente un bloque rocoso de $0,75 \text{ M}^3$, el cual impactó contra una de las paredes del Aula de naturaleza.



Fotografías 1 y 2: Bloque rocoso que impactó en el edificio y trayectoria del desprendimiento en la ladera.

Desprendimiento en las presas del manantial:

Este evento se desencadenó por la caída de un bloque rocoso de aproximadamente 10 M³ de volumen desde la cota 565.

El bloque rocoso fue descendiendo por la ladera partiéndose en diferentes trozos, la mayoría de los cuales llegaron hasta las presas del manantial destruyendo parcialmente las zonas peatonales adyacentes.



Fotografías 3 y 4: Bloque rocoso desprendido y trayectoria del desprendimiento en la ladera.

3. Valoración del riesgo

Durante la inspección de las laderas se han acotado las áreas fuente de posibles nuevos desprendimientos.

Se ha realizado una inspección exhaustiva de la ladera y se ha podido constatar la existencia de numerosos bloques rocosos con un estado de equilibrio muy precario.

Durante la inspección también se ha valorado la calidad de la roca que compone los bloques rocosos ante la posibilidad que estos sufran procesos de descomposición durante la caída, y se han tomado datos de las características de la ladera con el fin de analizar las posibles trayectorias de los bloques.

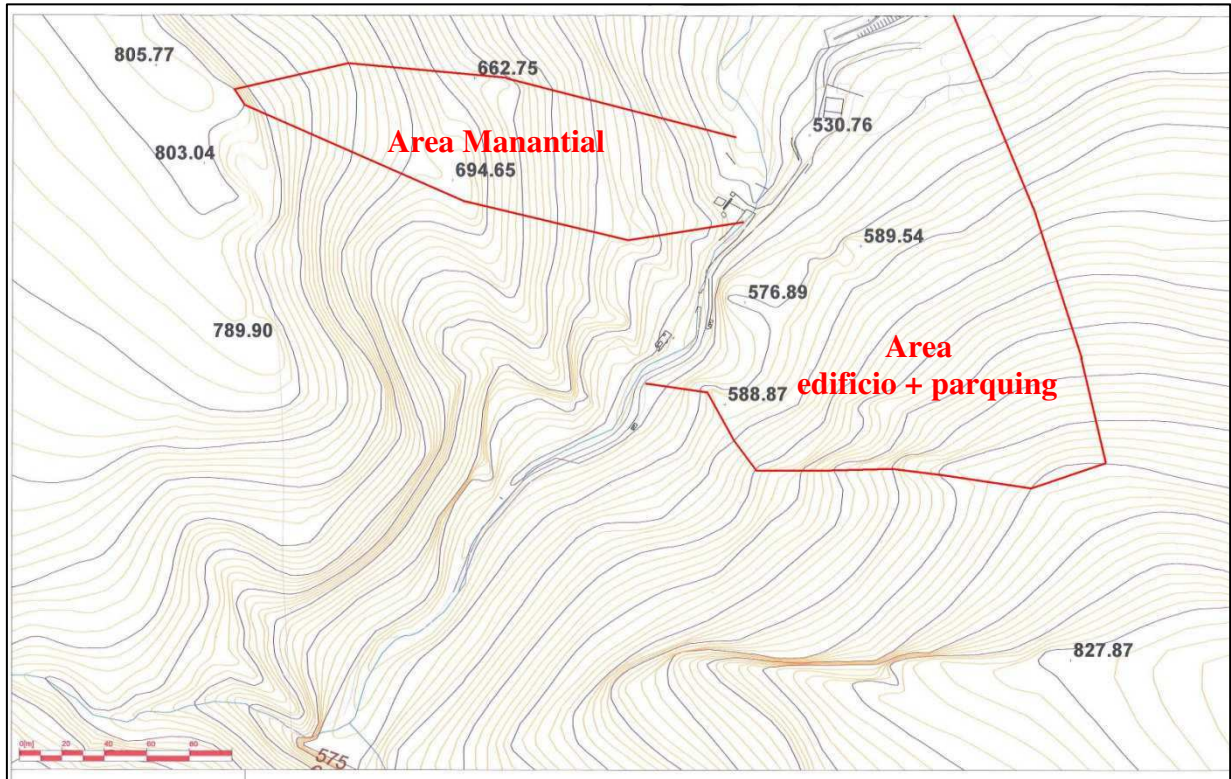


Figura 1: Áreas fuente de los posibles desprendimientos que pueden afectar al manantial.





3. Previsión de soluciones al problema

Una vez realizada la inspección, y a la espera de finalizar el análisis exhaustivo de la documentación generada, se prevé que la posible solución al problema podría ser la siguiente:

- Instalación de barreras antidesprendimientos para la protección de las instalaciones existentes en el manantial.
- En el caso de los volúmenes rocosos de mayor volumen y que el estado de los mismos prevé que durante la caída no se producirá el troceo de los mismos, estos adquirirán grande energías cinéticas lo que comportará que estos bloques no puedan ser interceptados por las barreras antidesprendimientos. En estos casos será necesario la estabilización de los bloques rocosos *in situ* mediante procedimientos que en estos momentos están siendo estudiados.

Argentona Junio de 2014.

A NEXO VIII

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

El Proyecto de Construcción deberá incluir como mínimo los siguientes documentos:

1. DOCUMENTO Nº1 MEMORIA: Memoria en la que se describa el objeto de las obras y se justifique la solución adoptada con sus anexos justificativos
 - 1.1. Antecedentes y situación actual
 - 1.2. Objeto del proyecto
 - 1.3. Solución adoptada: Breve descripción
 - 1.4. Descripción de las Obras a realizar
 - 1.5. Plazo de ejecución
 - 1.6. Presupuesto: El de la proposición económica ganadora del concurso
 - 1.7. Documentos que integran el proyecto

Se incluirán como mínimo los siguientes anejos a la memoria:

- ANEJO Nº1: Cartografía aérea actualizada de la zona: La última de la que disponga TRACASA
- ANEJO Nº2: Descripción de las laderas y riesgo Geológico
- ANEJO Nº3: Análisis de los desprendimientos acaecidos
- ANEJO Nº4: Delimitación de las áreas afectadas
- ANEJO Nº5: Modelo matemático de caída de rocas: Modelización matemática del proceso de caída y análisis de la trayectoria de las mayores rocas detectadas, tanto en la parte trasera del Centro de Interpretación del Agua como de las presas que se encuentran a la salida del manantial de Arteta, mediante un programa informático de simulación de desprendimientos de rocas de probada solvencia técnica y de uso habitual por técnicos competentes en la materia. Se deberán hacer cuantas simulaciones sean necesarias hasta ajustar los parámetros con un cierto grado de variabilidad del terreno hasta obtener un modelo que responda a la trayectoria real, ajustando los parámetros de velocidad máxima, mínima y promedio, la energía máxima y promedio pre-impacto, las abscisas media de parada y la máxima lograda, y cuantos resultados adicionales se estime importantes para diseñar el sistema más adecuado que sea capaz de soportar el impacto de futuros desprendimientos de rocas.
- ANEJO Nº6: Diseño de las protecciones a ejecutar basadas en los cálculos matemáticos
- ANEJO Nº7: Fichas de localización y caracterización de los bloques rocosos a estabilizar "in situ": Bloques volumétricos de rocas que será necesario estabilizar in situ por estar fuera de las zonas protegidas o que por su excesivo volumen, en caso de caída, generarían energías de impacto superiores a las de diseño de las barreras. Las fichas tendrán como mínimo lo siguiente: Localización del bloque rocoso, Fotografía del bloque, descripción del bloque, registros detectados, recomendaciones y propuesta de intervención para estabilizar el bloque.
- ANEJO Nº8: Servicios afectados. Si no los hubiese, se mencionará expresamente es este anejo.
- ANEJO Nº9: Señalización y Balizamiento: Se deberá presentar, como mínimo, un plano con la señalización y el balizamiento provisional con señales, balizas, etc,.., que alerte al público en general de la presencia de las obras y si fuese necesario impida su paso durante el transcurso de las mismas.
- ANEJO Nº10: Estudio de Seguridad y Salud
- ANEJO Nº11: Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción

2. DOCUMENTO Nº2 PLANOS: Se incluirán como mínimo los siguientes:

- PLANO Nº1: Situación y Emplazamiento
- PLANO Nº2: Planta de Delimitación de Áreas de Afección: se deberá ver claramente la delimitación de la extensión de las cuencas y sus áreas fuente que podrían aportar bloques rocosos inestables a las Instalaciones del Nacedero de Arteta, se deberán reflejar las cuencas de la margen izquierda que afectan directamente al Nacedero y sus presas y canales así como la de la margen derecha que afecta directamente al Centro de Interpretación y a los aparcamientos públicos.
- PLANO Nº3: Planta de Sistemas de Protección de la Margen Izquierda: Se dibujarán las barreras anti-desprendimientos y se marcarán las rocas o conjunto de rocas a estabilizar in situ.
- PLANO Nº4: Planta de Sistemas de Protección de la Margen Derecha: Se dibujarán las barreras anti-desprendimientos y se marcarán las rocas o conjunto de rocas a estabilizar in situ.
- PLANO Nº5: Detalle de los sistemas de protección global como barreras anti-desprendimientos y sistemas de protección individual como bulonajes, mallas de cable de acero, recalces de rocas o conjunto de rocas, etc,...

- PLANO Nº6: Perfiles transversales en los que se aprecien las barreras anti-desprendimientos

Se añadirán los planos y detalles necesarios a nivel constructivo para que la Obra quede perfectamente definida.

3. DOCUMENTO Nº3 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES: Se incluirá como mínimo lo siguiente:

- Capítulo I. Objeto del Pliego y descripción de las Obras
- Capítulo II. Disposiciones Técnicas a tener en cuenta
- Capítulo III. Condiciones Generales
- Capítulo IV. Obra Civil. Unidades de Obra, Recepción de materiales, ejecución y medición y abono de las obras

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (P.P.T.P.) de las obras se hará la descripción de las mismas y se regulará su ejecución, de medición y abono de las unidades ejecutadas y el control de calidad y de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

Se incluirá en el P.P.T.P., como prioritario, todas las especificaciones necesarias sobre el medio auxiliar más importante y poco habitual que se va a utilizar en esta obra como es la utilización del helicóptero. Lugar en donde se prevé aterrizar, medios auxiliares de izado de cargas, permisos necesarios para realizar las tareas de apoyo a los tajos, etc..., de tal forma que quede perfectamente definido y no tengamos problemas posteriores en los que el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra nos impida el realizar la obra por falta de documentación relativa a permisos o por imposibilidad de realizar los trabajos.

Si la utilización del Helicóptero como medio auxiliar de izado de materiales no fuese posible por impedimento del Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra, se deberá proponer otra forma de izado de cargas como grúas torre, etc..., debiendo prever el emplazamiento de la misma. De igual forma, deberá especificarse perfectamente en el P.P.T.P.

4.- DOCUMENTO Nº4 PRESUPUESTO:

- Mediciones Auxiliares
- Mediciones
- Cuadro de Precios Nº1
- Cuadro de precios Nº2
- Presupuesto:
 - Presupuesto de Ejecución Material
 - Presupuesto de Ejecución por Contrata
- Presupuesto para Conocimiento de la Administración: (**)

(**) Una vez adjudicada la obra, MCP/SCPSA elaborará el PCA con los datos del PEM y del PEC de la oferta ganadora del concurso.

El coeficiente de paso del presupuesto del Proyecto Básico de Construcción al valor ofertado por el Adjudicatario se obtendrá al dividir el Presupuesto de Construcción de la Obra Ofertado (A) entre el Presupuesto de Ejecución por Contrata que figure en el Proyecto Básico de Construcción , en ambos casos se excluirá el IVA.

$$\text{Presupuesto de Construcción de la Obra ofertado (A)} = \frac{\text{Proposición Económica (Anexo III)}}{337.878,00 \text{ €}} \times 329.431,05\text{€}$$

$$\text{Coeficiente de paso del presupuesto del Proyecto Básico al valor ofertado por el Adjudicatario} = \frac{\text{(A)}}{\text{P.E.C proy.Básico de Constr.}}$$

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de construcción se elaborará utilizando los precios unitarios del cuadro de precios Nº1 y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial que figuren en el Proyecto Básico. Sobre el presupuesto así obtenido se aplicará el coeficiente de paso del presupuesto del Proyecto Básico al valor ofertado por el

Adjudicatario y el IVA vigente.

Se deberá respetar el orden de los documentos mínimos y de los capítulos que se han descrito en los párrafos anteriores, cualquier otro capítulo o documento que se quiera incluir deberá ir a continuación.

Un Técnico representante de SCPSA revisará el proyecto e indicará al Adjudicatario los cambios pertinentes que será necesario realizar antes de visar el proyecto que SCPSA deberá presentar en el Ayuntamiento correspondiente para la obtención de la Licencia de las Obras. El Adjudicatario deberá entregar:

- Tres copias originales en papel, en carpeta con cuatro anillas, visadas
- Una copia digital del proyecto visado
- Una copia digital de todos los documentos en formato editable:
Textos: Word
Presupuestos en .bc3
Planos: dxf/dwg